



**RESOLUCIÓN No. 0510
(Julio 31 de 2017)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3171447 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 12 de julio de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3171447 de 2017, cuyo objeto es "Alquiler e instalación de pantallas de mensajería variable en puntos de accidentalidad advirtiendo sobre la implementación de las medidas o estrategias a fomentar e implementar para atender los requerimientos que en materia de seguridad vial ha identificado el municipio de Pasto, en los diferentes diagnósticos en zonas específicas de la ciudad, estudios de seguridad vial, de tránsito y actividades afines".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 18 de julio de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT |
|----|-----------------------|--|
| 1 | TECNOAVANTI S.A.S. | 900704355-6 |

[Handwritten signature]

| | | |
|---|--------------------|-------------|
| 2 | INSEGVIAL S.A.S. | 900999092-1 |
| 3 | FUNDACIÓN PROSERVO | 814006888-3 |

Que en el acta de cierre de la Convocatoria la Oficina de Compras y Contratación dejó constancia que la propuesta de SERVIKALL INGENIERÍA S.A.S. se radicó el 19/07/2017 a las 10:59 a.m., esto es, de forma extemporánea, razón por la cual, la misma fue rechazada con base en el numeral 2 de las causales de rechazo: "Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para el efecto en los términos de referencia".

Que el día 18 de julio de 2017, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma, los proponentes presentaron documentos para subsanar requisitos habilitantes. No obstante, únicamente quedaron habilitados los proponentes INSEGVIAL S.A.S. y TECNOAVANTI S.A.S., por cuanto la FUNDACIÓN PROSERVO no presentó garantía de seriedad de la oferta.

Que el 26 de julio de 2017 se publicó la evaluación económica de las propuestas de los oferentes que subsanaron los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta dos criterios: a) precio oferta más baja y b) apoyo a la industria nacional, obteniendo los siguientes puntajes totales: TECNOAVANTI SAS- 100 puntos; INSEGVIAL S.A.S. -20 puntos.

Que no se presentaron observaciones a la evaluación económica. En consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3171447 de 2017, al proponente TECNOAVANTI S.A.S., por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$93.902.354), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3171447 de 2017, cuyo objeto es "Alquiler e instalación de pantallas de mensajería variable en puntos de accidentalidad advirtiendo sobre la implementación de las medidas o estrategias a fomentar e implementar para atender los requerimientos que en materia de seguridad vial ha identificado el municipio de Pasto, en los diferentes diagnósticos en zonas específicas de la ciudad, estudios de seguridad vial, de tránsito y actividades afines", al proponente TECNOAVANTI S.A.S. representada legalmente por Gerson Enrique Guerra Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.044.116, por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$93.902.354).

ARTICULO 2º: El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.

ARTICULO 3º: El gasto se ejecutara estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.

ARTICULO 4º.

Vicerrectoría Administrativa, Compras y Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación.
Revisó: Liseth Toro- Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.


